

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 13 de marzo de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/106/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por omisiones de cuidado a persona adulta mayor, que causaron su deceso

- **El personal de enfermería debió registrar que la víctima presentaba riesgo alto para caídas e informar de ello anticipadamente al médico encargado**

Al constatar que una persona adulta mayor con antecedentes de diabetes e hipertensión, quien fue diagnosticada con enfermedad renal crónica, sufrió una caída de cama en el Hospital General de Zona número 24 (HGZ-24) en la Ciudad de México, perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y debido a que no se atendió la lesión resultante con la oportunidad adecuada, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 14/2024 al IMSS.

Un familiar de la víctima presentó queja ante esta Comisión Nacional el 15 de enero de 2022, en la que manifestó presuntas violaciones a derechos humanos por parte del personal de los hospitales generales de zona número 24 (HGZ-24) y número 27 (HGZ-27), así como del Hospital de Traumatología y Ortopedia, todos pertenecientes al Instituto en cita, ya que a su consideración no le brindaron la atención médica que su condición de salud requería.

Posteriormente, vía telefónica, precisó que el 8 de enero de ese año, personal del HGZ-24 le comunicó que la víctima había sufrido una caída, lo que le provocó un traumatismo cerebral severo, ocasionando un estado de coma. Debido a ello, se le trasladó al Hospital de Traumatología y Ortopedia, donde lamentablemente falleció debido a la lesión que presentaba.

Ante estos hechos, la CNDH inició expediente de queja y solicitó diversa información al IMSS, entre ella copia de los expedientes clínicos integrados en los hospitales mencionados. A partir del análisis de las evidencias, se acreditó que mientras la atención médica en el HGZ-

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

27 y en el Hospital de Ortopedia fue adecuada, la recibida en el HGZ-24 del 8 al 9 de enero de 2022, fue negligente, toda vez que demostró omisiones de cuidado, ya que el personal de enfermería debió registrar que la víctima presentaba riesgo alto para caídas, así como advertir que los barandales de la camilla no eran funcionales e informar de ello anticipadamente al personal médico encargado.

Además, la persona médica encargada no solicitó, de manera inmediata y con carácter de urgente, la realización del estudio de tomografía de cráneo, por lo que éste se realizó tres horas posteriores a dicha caída, situación impidió identificar el grado de la lesión que presentó la víctima.

Aunado a lo anterior, se observaron diversas irregularidades en la integración del expediente clínico de la víctima, lo cual impidió que se otorgara a ésta y a su familia toda la información sobre las posibles complicaciones, para que, respetando su autonomía, aceptaran o rechazaran la atención médica.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS colaborar en el trámite de inscripción de la víctima y de sus familiares en el Registro Nacional de Víctimas, con el fin de que proceda a la inmediata reparación integral del daño que se les causó, que incluya la medida de compensación en términos de la Ley General de Víctimas, así como la atención psicológica y/o tanatológica que requieran.

Además, deberá colaborar con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento del expediente administrativo que se inició con motivo de la vista administrativa presentada por el propio Instituto ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, a efecto de que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que conforme a derecho proceda. Asimismo, deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional presente ante la Fiscalía General de la República contra el personal médico y de enfermería que intervino en los hechos probablemente constitutivos de delito, cometidos durante la atención de la víctima la noche del 8 de enero de 2022.

Por último, se deberá impartir un curso integral en materia de derechos humanos, así como sobre la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana (NOM) del Expediente Clínico y la NOM-Infraestructura, además de emitir una circular con medidas adecuadas de supervisión para la integración del expediente clínico y labores de prevención en la atención

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

médica, para garantizar que se agoten las instancias pertinentes y se satisfagan los manejos médicos conforme a la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 14/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
